

Radicación	05001 40 03 008 2020 00370 01
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Claudia Patricia Torres Botero María Cristina Torres Botero
Auto Interlocutorio Nro.	726
Asunto	Admite apelación de sentencia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P. y 325 *ibídem*, SE ADMITE el recurso de apelación en el efecto devolutivo interpuesto por la parte demandada, frente a lo decidido en la sentencia proferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín el día 14 de junio de 2023.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, tal y como dispone el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se correrá el traslado secretarial por fijación en lista al apelante, de los cinco (5) días para que se sirva sustentar su recurso.

Finalmente se recuerda a los sujetos procesales que toda comunicación relacionada con el presente proceso debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co; además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 12/07/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 063 fijados a las 8:00 a.m.

LAG
Secretaria.

GJR

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6853f47486930b9becc67b8fdd0841762d9b9691f060b6b973efb1da38038744**

Documento generado en 11/07/2023 02:15:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>